



**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 086 -2015-GR-APURIMAC/DR.ADM.**

**Abancay, 16 JUL. 2015**

**VISTO:**

El Informe N° 225-2015-GRAP/12.02/DRDN Y DC de la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, de fecha 10 de julio del 2015, mediante el cual solicita la habilitación de fondos vía Encargo Interno, designando para su administración al señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de Abril 2009, en el artículo 40 "Encargos" a personal de la institución, numeral 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado artículo 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona (s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, con el documento del visto la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, solicita la habilitación de fondos vía encargo interno, para el desarrollo del Taller "Fortalecimiento de Capacidades en Gestión de Riesgos" a realizarse del 14 al 24 de julio 2015, con cargo al Correlativo de Meta 0039-2015.- Desarrollar Capacidades en la Gestión Reactiva Frente a Emergencias y Desastres, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/6,860.00, designando como responsable para su administración al señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del artículo 40, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/44.15 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N°523-2015-GR-APURIMAC/PR, de fecha 16 de junio del 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR, FONDOS VIA ENCARGO INTERNO,** a nombre del servidor nombrado de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, por el importe de S/6,860.00, con cargo al Correlativo de Meta 0039-2015.- Desarrollar Capacidades en la Gestión Reactiva Frente a Emergencias y Desastres, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, procediéndose en este caso a girar un cheque a nombre de la persona encargada por el monto autorizado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El gasto del fondo habilitado se aplicará a las específicas de gastos considerados en el clasificador para el año fiscal 2015, siguientes:

• 2.3.1 1.1 1	Alimentos y bebidas para consumo humano	4,140.00
• 2.3.1 5.1 2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	1,600.00



**Gobierno Regional de Apurímac**  
**Dirección Regional de Administración**



- 2.3.2 7.11 99 Servicios diversos  
TOTAL

1,120.00  
6,860.00

**ARTICULO TERCERO.-** Los gastos deberán ser sustentados con comprobantes de pago autorizados por la SUNA (Boletas de Venta, Facturas, Recibo por Honorarios electrónico y otros), así como planillas de viáticos, racionamiento declaraciones juradas acompañadas de los recibos firmados por la persona que recibió el importe a cancelar que sustente el gasto de acuerdo a lo solicitado y a la finalidad del encargo interno.

**ARTICULO CUARTO.-** La Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, responsable de la Meta en coordinación con el encargado del fondo, se comprometen a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR** la Presente Resolución a la Gerencia General, Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, al responsable del fondo y a los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



  
CPC. WILFREDO CABALLERO TAYPE  
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



WCT/DR.ADM  
VOQ/A.Adm.